

## CIRCULAR

11.2

Bogotá,

**PARA: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS**

**ASUNTO:** Retorno de servidores y demás colaboradores del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA al trabajo presencial. Cumplimiento Directiva Presidencial No.04 del 9 de junio de 2021.

Apreciados Funcionarios y Contratistas:

En el marco del Decreto 580 del 31 de mayo de 2021 y en cumplimiento de las directrices impartidas en la Resolución 777 del 2 de junio 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y la Directiva Presidencial No. 04 del 9 de junio 2021, informamos los lineamientos que se aplicarán a partir de la fecha, para adoptar, adaptar e implementar las medidas de retorno al trabajo presencial de forma segura y demás lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionado por el Coronavirus COVID-19. Esto con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, así como la protección integral de los funcionarios y colaboradores en condiciones seguras y saludables.

1. Los funcionarios y colaboradores del Instituto que hayan terminado el esquema de vacunación dentro del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19 o que hubiesen culminado este esquema en el exterior, deberán informar la fecha de vacunación al correo electrónico: talento.humano@ica.gov.co con copia a la Gerencia Seccional y/o dependencia en la cual se encuentren adscritos, adjuntando copia del carné o certificación de la vacunación; esto con el fin de hacerle seguimiento al indicador de cobertura establecido en el Programa de Vigilancia Epidemiológica para la prevención del Covid-19.
2. Los servidores que cuenten con el esquema de vacunación de acuerdo con las etapas y fase establecidas por el Gobierno Nacional o lo hubiesen realizado en el exterior, deberán regresar al servicio presencial de conformidad con lo indicado en la Directiva Presidencial No. 04 de 2021.
3. Para aquellos que no cuenten o no hayan finalizado con el esquema de vacunación, les aplicará lo dispuesto en la Circular No.20204100151 del 01 de septiembre de 2020, esto es, el modelo de alternancia de 30% presencial y 70% de trabajo en casa, conforme los turnos establecidos por cada Jefe de dependencia.
4. Los funcionarios o contratistas en condiciones de alto riesgo por comorbilidad (enfermedades de base) y mayores de 60 años, que no cuenten con el esquema de vacunación, continuarán realizando sus labores o actividades en la modalidad de trabajo en casa, previa concertación con el jefe inmediato de acuerdo con la necesidad del servicio. En todo caso, en virtud del principio de corresponsabilidad, se les exhorta a realizar todas las

gestiones necesarias con sus respectivas Entidades Promotoras de Salud- EPS, a efectos de exigir el esquema de vacunación, pues acorde con la priorización establecida por el gobierno nacional a través del plan nacional de vacunación, quienes se encuentren en condiciones de alto riesgo, ocupaban un lugar preferente para su obtención; motivo por el cual, ya deberían tener culminado su esquema de vacunación, si se tiene en cuenta que este plan se encuentra atravesando su IV etapa.

Es importante aclarar que el Instituto de manera paralela, se encuentra adelantando las gestiones correspondientes con las señaladas EPS, a efectos de conocer el listado de los servidores públicos que cuentan con el esquema completo de vacunación, con el propósito de actualizar el indicador de cobertura de la población que hace parte del programa de vigilancia epidemiológica para la prevención del COVID-19, así como de generar los respectivos requerimientos de retorno al servicio presencial. En consideración a lo anterior, agradecemos que de forma oportuna, informen al Instituto acerca de su vacunación y coordinen con su Jefe inmediato el retorno a la presencialidad, a fin de evitar requerimientos de este tipo.

Por otro lado, con el propósito de evitar los contagios en el transporte público, se conmina a los colaboradores del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, a utilizar como medio de transporte alternativo la bicicleta para trasladarse a la oficina. Al respecto se informa que la sede donde se ubica oficinas nacionales cuenta con 1.200 cupos de biciparqueaderos.

La presente comunicación da alcance a las Circulares No.20204100093 del 3 de junio de 2020, 20204100151 del 01 de septiembre de 2020, 2021400000 del 7 de abril de 2021 y 20214100107 del 2 de junio de 2021.

Cordialmente,

  
**DEYANIRA BARRERO LEON**  
GERENTE GENERAL

Elaboró: Juan Fernando Roa Ortiz  
Aprobado por: Juan Fernando Roa Ortiz / Subg. De Regulación Sanitaria y Fitosanitaria